

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con solicitud de retiro de la demanda.
Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Agosto 4 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL** promovido por **UCIMED S.A.** contra **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00087-00

Auto: **1247**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el gestor judicial del extremo activo peticionó el retiro de la demanda, pedimento que se torna procedente al ajustarse a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a ello. Empero, sin lugar a ordenar desglose deprecado, dado que en el expediente solo obra copia digital de documentos, más no los documentos originales, y si el querer del actor se encamina a que se eliminen del expediente los anexos allegados, se recuerda que en todo caso, en el expediente debe obrar reproducción de los documentos desglosados, conforme lo normado en el artículo 116 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero. - AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda para proceso **VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** propuesta por la sociedad **UCIMED S.A.** en contra del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS S.A.**, por los motivos expuesto ut-supra.

Segundo. - NO ACCEDER AL DESGLOSE deprecado por el extremo activo, de acuerdo a las consideraciones de este proveído.

Tercero.- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.



Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e638b4c0995511f22dea96e7d698fda7d859efa7bbf018671db478dab8ce130**

Documento generado en 04/08/2023 09:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>